

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

En Ejulve, siendo las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2015, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ejulve, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, con motivo de la aprobación de los asuntos determinados en el Orden del Día, los Sres Concejales que se detallan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ovidio Ortín Albalate:

Sr Alcalde: D. Ovidio Ortín Albalate

Sres. Concejales: D. José Manuel Salvador Minguillón
D^a Mar Rodríguez Sancho
D. Pedro José Villar Azuara

Ausente: D. Victorino Azuara Pascual

Asistidos de la Secretaria D^a. Susana Gómez Parra,

Al comienzo de la sesión se encuentra presente, el número de miembros necesarios para celebrar la sesión, según lo estipulado en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 119 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Declarado abierto el acto por la Presidencia fueron examinados, tratados y discutidos todos y cada uno de los asuntos que componen el orden del día, adoptándose los acuerdos que a continuación se transcribirán.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Visto el borrador del acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes acuerdan prestar su **aprobación** de la siguiente sesión,:

- Sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015.
tal y como se regula en el apdo.1 del art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y el Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha, 27 de noviembre de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2015 y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 27 de noviembre de 2015.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales que aquí se aprueban ajustan a los costes actuales y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de las siguientes tasas y las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, el Sr. Alcalde comenta de redondear aquellas tasas con céntimos.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL nº 1 REGULADORA DE LAS TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE EJULVE.

Art 13. Tasa de Cementerio.

13.2. Cuota tributaria. Se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Asignación de nichos perpetuos empadronados :500,00 €
- No empadronados: 1.000,00 €

Art 17. Tasa por mantenimiento del repetidor de Televisión.

17.2 Cuota tributaria. Tendrá carácter anual, según la siguiente tarifa:
7,00 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - 1º.-Tipo de gravamen general: ... **0,50 %**
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica : ... **0,50%**
- c) Bienes inmuebles de características especiales: ... **0,60%.**

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.

Visto el Dictamen de Cuentas, que se emitió en fecha de 22 de noviembre de 2015, donde se acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ejulve para el ejercicio económico 2016 junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, este pleno acuerda, por unanimidad de los presentes:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2016.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Conceptos	2016
I	Gastos de personal	47.428,32
II	Compra de bienes y servicios	58.056,83
III	Gastos financieros	2.300,00
IV	Transferencias corrientes	7.300,00
V	Fondo de contingencias	4.000,00
VI	Inversiones reales	48.026,00
VII	Transferencias de capital	-

VIII	Activos financieros	-
IX	Pasivos financieros	-
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		167.111,15

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Conceptos	2016
I	Impuestos directos	30.200,00
II	Impuestos indirectos	2.000,00
III	Tasas y otros ingresos	24.500,00
IV	Transferencias corrientes	68.226,15
V	Ingresos patrimoniales	16.160,00
VI	Enajenación de inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	26.025,00
VIII	Activos financieros	-
IX	Pasivos financieros	-
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS		167.111,15

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJULVE AÑO 2016.

A) FUNCIONARIOS:

1 Funcionario de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A Subgrupo A-1, cubierta en Interinidad.

B) PERSONAL LABORAL

Personal laboral, Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.

Personal laboral de duración determinada, sujeto subvención D.P.T. y otros: 2 plazas.

Personal laboral de duración determinada: 1 Asistente bibliotecaria.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN EXPLOTACIÓN QUESOS ARTESANOS LOS SANTANALES.

EXPEDIENTE: /2015

PETICIONARIO: QUESOS ARTESANOS LOS SANTANALES, S.L.

EMPLAZAMIENTO OBRA: Polígono 4 parcela 448. PARTIDA “Pozos” y polígono 3 parcela 104 PARTIDA “Serrano” del término municipal de Ejulve.

DESCRIPCION DE LA OBRA: PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADO CAPRINO Y NAVE HENIL-APRISCO para 500 cabezas en régimen extensivo.

Documentación presentada: Proyecto redactado por D. Fco. Javier Hueso Molinos, Ingeniero técnico Expl. y visado el 5 de noviembre de 2015.

CONDICIONES URBANISTICA: En cuanto a la adaptación del Proyecto con el Ordenamiento Urbanístico aplicable, NN SS y CC de planeamiento Municipal:

Explotación ganado caprino:

Se admite ese uso. Parcela mínima 10.000 m², proyecto 2.150 m² +8.500 m² (Polígono 4, parcela 86)=10.650 m². Cumple.

La edificación Normativa altura máxima 10,50 m. y tres alturas. Proyecto nave de una planta y 3,00 metros de altura. Cumple.

La distancia a linderos del edificio en proyecto 2,00 m 10 m. a linderos **NO CUMPLE**, a caminos e infraestructuras existentes 10 m. Cumple.

El vallado se realizará, como mínimo, a 5,00 m. del eje del camino.

En lo referente al cumplimiento de distancias mínimas en la memoria y planos:

Distancia a casco urbano Ejulve 407 m.

A carretera A-1702 (50 M.) 828 M. Cumple

A río Guadalopillo (35 m.) 36 m.

A aprisco-almacén misma propiedad 154 m.

A explotación ovina más cercana (100 m.) 576 m. Cumple

A camino (10 m.) 10 m. Cumple

Delimitación Suelo Urbano de Ejulve:

3.3.1 La distancia mínima de una granja de cualquier tipo a una vivienda ajena aislada y al núcleo urbano, será de 250 m.

3.4.2. En caso de explotación agrícola, el vallado, podrá ser ciego hasta 1 metro de altura.

3.4.3. Cubiertas. Se prohíbe la teja negra. Se admite la teja prefabricada de color rojo y se recomienda la teja árabe tradicional

3.4.4. Integración en el paisaje.

Deberá contar con informe favorable de Confederación Hidrográfica, edificación situada sobre zona policía de cauces.

Nave henil aprisco:

Se admite este uso Parcela mínima 10.000 m², proyecto 1.606,00 m² +8.600 m² (Polígono 2, parcela 770)=10.206 m². Cumple.

La edificación Normativa altura máxima 10,50 m. y tres alturas. Proyecto nave de una planta y 5,00 metros de altura. Cumple.

La distancia a linderos del edificio en proyecto 10 m. a linderos, a caminos e infraestructuras existentes 10 m. Cumple.

El vallado se realizará, como mínimo, a 5,00 m. del eje del camino.

En lo referente al cumplimiento de distancias mínimas en la memoria y planos:

Distancia a casco urbano Ejulve 609 m.

A carretera A-1702 (50 M.) 972 M. Cumple

A río Guadalopillo (35 m.) 36 m.

A explotación caprina misma propiedad 154 m.

A explotación ovina más cercana (100 m.) 722 m. Cumple

A camino (10 m.) 10 m. Cumple

Delimitación Suelo Urbano de Ejulve:

3.3.1 La distancia mínima de una granja de cualquier tipo a una vivienda ajena aislada y al núcleo urbano, será de 250 m.

3.4.2. En caso de explotación agrícola, el vallado, podrá ser ciego hasta 1 metro de altura.

3.4.3. Cubiertas. Se prohíbe la teja negra. Se admite la teja prefabricada de color rojo y se recomienda la teja árabe tradicional

3.4.4. Integración en el paisaje.

Deberá contar con informe favorable de Confederación Hidrográfica, edificación situada sobre zona policía de cauces.

5.- APROBACIÓN DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Visto el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Visto que el artículo 3 modifica el apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, de tal forma que las funciones de Tesorería, pasan a ser desempeñadas por el Secretario-Interventor, este Pleno por unanimidad de los presentes acuerdan:

.- Aprobación de dejar sin efecto los Decretos/Resoluciones de nombramiento de Concejal-Tesorero María del Mar Rodríguez Sancho, con D.N.I. 17200268-V, tal y como indica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ejerciendo las funciones del mismo el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ejulve.

Llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. D. Ovidio Ortín Albalade

LA SECRETARIA
Fdo. Dª Susana Gómez Parra